

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 030-2019-R.- CALLAO, 11 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 031-2018-CECP-CAS (Expediente N° 01070198) recibido el 28 de diciembre de 2018, por medio del cual el Presidente del Comité Evaluador de Concurso Público CAS, remite el resultado de la Convocatoria N° 035-2018-CECP.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 088-2017-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de abril de 2017, se aprobó la "Norma Técnica para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas para el año 2017", la misma que en su numeral 7., 7.1., 7.1.1., establece como una de las funciones de la Universidad Pública en el marco de la acotada norma, "*Realizar el procedimiento de contratación de personal bajo la modalidad de CAS, en el marco de la normativa vigente*", conforme a los perfiles establecidos en el Anexo de dicha Norma Técnica, entre ellos, el correspondiente a "*Profesional Responsable de la Oficina de Logística y/o Abastecimiento y/o Servicios Generales*";

Que, por Resolución N° 381-2017-R del 05 de mayo de 2017, se resolvió: "*1. Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 266,874.00, aprobada por Decreto Supremo N° 117-2017-EF, para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057...*";

Que, el Presidente del Comité Evaluador de Concurso Público – CECP CAS, mediante el Oficio del visto informa sobre los resultados del Concurso Público CAS, Proceso de Convocatoria CAS N°s 035, 036 y 037-2018-CECP-CAS, resultando ganador de la Convocatoria N° 035-2018-CECP, para la plaza de Profesional responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, don JONES GERBER BERNUY PAUCAR; remitiendo las actas finales para conocimiento;

Que, con Resoluciones N°s 829 y 1122-2018-R del 26 de setiembre y 31 de diciembre de 2018, respectivamente, se designó al docente nombrado asociado a dedicación exclusiva, Eco. RAÚL MORE PALACIOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de octubre de 2018 al 10 de enero de 2019;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto es un órgano de apoyo del Rectorado, responsable de conducir los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública e inversión pública, de conformidad con la normatividad vigente;



Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 043-2019-OAJ recibido el 11 de enero de 2019, evaluados los actuados y de conformidad con 7.1.5 y 8.2 de la de la Norma Técnica para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057, Arts. 5 y 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, opina que procede la contratación administrativa de servicios (CAS) del Ing. Eco. JONES GERBER BERNUY PAUCAR como Profesional Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019; recomendando a la Dirección General de Administración la presentación del Informe a la DIGESU al finalizar el año, de las actividades y logros alcanzados por el mencionado servidor, de acuerdo a las funciones establecidas por la Universidad conforme a la normativa respectiva;

Que, el señor Rector de la Universidad Nacional del Callao mediante el Oficio N° 023-2019-R/UNAC recibido el 11 de enero de 2019, solicita la designación del Ing. Eco. JONES GERBER BERNUY PAUCAR, como nuevo Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a partir del 11 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 009-2019-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 08 de enero de 2018; al Informe Legal N° 043-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de enero de 2019; al Oficio N° 023-2019-R/UNAC recibido el 11 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al Eco. **RAÚL MORE PALACIOS**, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; cargo de confianza desempeñado en el período total comprendido del 01 de octubre de 2018 al 10 de enero de 2019, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, al ganador de la Convocatoria N° 035-2018-CECP, Ing. Eco. **JONES GERBER BERNUY PAUCAR**, a partir del 11 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a la normatividad vigente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **ESTABLECER** que las funciones del Director designado mediante el Numeral 1° de la presente Resolución, son las siguientes:
 - a) Asesorar a la Alta Dirección, a los decanatos y unidades de la Universidad, en las materias de su competencia;
 - b) Proponer el Presupuesto Anual de la Universidad y su respectiva evaluación;
 - c) Conducir los procesos de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, programación multianual de inversiones y presupuesto público de la Universidad, de conformidad con las normas que emitan los entes rectores;
 - d) Conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del plan estratégico institucional y del plan operativo institucional, conforme a la normativa vigente;
 - e) Dirigir la elaboración de informes de gestión institucional para su presentación a las entidades correspondientes y proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos de gestión de la entidad y emitir opinión técnica correspondiente.
 - f) Coordinar con los diferentes órganos y dependencias de la Universidad la formulación de alternativas de política, objetivos y metas, en concordancia con el estatuto y los requerimientos del desarrollo científico, cultural, económico y social del país;
 - g) Elaborar las proyecciones y tendencias en cuanto a necesidades y recursos para el equipamiento y optimización de las actividades servicios académicos administrativos de la Universidad;
 - h) Coordinar y sistematizar el procedimiento de recopilación, tabulación y análisis estadístico de las actividades académico administrativas de la Universidad;
 - i) Establecer y mantener vínculos con organismos, homólogos a nivel nacional e internacional y coordinar la publicación de boletines estadísticos, planes y otros documentos que produce la oficina;

j) Las demás funciones que le sean asignadas por el Rector, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, por los entes rectores y aquellas que le sean dadas por normativa expresa, en el ámbito de su competencia.

4º **DISPONER** que el Eco. RAUL MORE PALACIOS, formalice la entrega de cargo correspondiente a don JONES GERBER BERNUY PAUCAR, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.

5º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado Director presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas, e interesados.